

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: DECRETO ORDEN INTERNA N°38

DECRETO ALCALDICIO N°: 01175/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Ley N.º 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
3. Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 4.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°852, de fecha 11 de mayo de 2026, que dispone la abstención de firma y/o visación de la máxima autoridad comunal, Don Boris Acuña González en actos administrativos que involucren la participación directa de jefaturas de las áreas de Salud y Educación, designando en su reemplazo a la Administradora Municipal, doña Fernanda Araya Osorio, o quien la subrogue.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Orden Interna N° 133 del 01 de septiembre de 2025, se designa como encargada de movilización a la Sra. Mónica Mellado Soto y como subrogante a la enfermera Camila Benavides Vidal.
2. Que, mediante Orden Interna N° 38 de fecha 25 de mayo de 2026, el Director del CESFAM Doñihue resolvió modificar dicha subrogancia, recayendo la nueva designación en el funcionario conductor don Luciano Fica Morales.

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes la Orden Interna N° 38, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Dirección del CESFAM Doñihue, que modifica la subrogancia de la Encargada de Movilización del establecimiento.

MODIFIQUESE la designación de la Sra. Camila Benavides Vidal como Subrogante de Movilización del CESFAM Doñihue.

DESÍGNESE como subrogante de la Encargada de Movilización al funcionario Luciano Fica Morales, conductor del CESFAM Doñihue, quien asumirá las funciones en ausencia o impedimento de la titular.

ESTABLÉCESE que la Encargada de Movilización y su subrogante respectivo tendrán la obligación de dar estricto cumplimiento a las siguientes funciones esenciales:

- a) Coordinar y gestionar la disponibilidad de los vehículos institucionales para el cumplimiento de actividades asistenciales, comunitarias y administrativas.
- b) Organizar y supervisar los requerimientos de traslado del personal de salud, conforme a las necesidades del servicio y programación institucional.
- c) Coordinar las solicitudes de traslado de usuarios del CESFAM Doñihue, especialmente la atención domiciliaria, derivaciones, controles u otras prestaciones de salud de la red.
- d) Mantener un canal de comunicación y coordinación permanente con conductores, equipos clínicos y administrativos para la eficiencia del recurso.
- e) Velar por el fiel cumplimiento de las normativas de vehículos fiscales y municipales, confección de bitácoras de recorrido, control de combustible y resguardo del patrimonio municipal.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección del CESFAM sobre contingencias, fallas mecánicas o cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del servicio de movilización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Orden Interna N°38	Digital	Ver		
Orden Interna N°38	Digital	Ver		

FAO/RON/MAZB/CTC

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH (S) DEPARTAMENTO DE SALUD
NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21875465&hash=47602>